

Sept 73

FER

POR EL LUMINOSO

SENDERO DE

J C MARIATEGUI



CONTRA

LA LEY 19326

Y EL

ESTATUTO:

POR LA DEFENSA

DE LA

UNIVERSIDAD

Lima 1973

Sept 73

FER

POR EL LUMINOSO
SENDERO DE
J. C. MARIATEGUI



CONTRA
LA LEY 19326
Y EL
ESTATUTO:

POR LA DEFENSA
DE LA
UNIVERSIDAD

Lima 1973

ANÁLISIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN 1937

La Ley General de Educación es un de los tres pilares básicos de que dispone el régimen fascista para construir el Estado Corporativo. Hay plena correspondencia entre este entendido reaccionario y las demás medidas básicas dadas por el actual régimen por lo cual la LGE no puede ser entendida sino como expresión del camino burocrático en el plano ideológico. En las sucesivas leyes educacionales (1904, 1909, 1920, 1921) y planes reaccionarios como el proyecto Sánchez los acuerdos de Punta del Este, el plan 67-70, etc. hay que destacar la correspondencia en la profundización del capitalismo burocrático (parasitario monopolista y nortista) Estas antecedentes de por sí indican acuién sigue la ley 1937: a la burocracia burocrática los terratenientes feudales y el imperialismo.

Ya en el proyecto del Senador Luis A. Sánchez se decía que: "La educación estimulará la formación moral y cívica... la enseñanza tecnológica y el espíritu cooperativo. Se fomentarán las profesiones de fondo medio y la formación de trabajadores calificados con el objetivo de promover el desarrollo del país " Mientras que en el plan 67-70 de Belaúnde se afirman como postulados ideológicos, la consecución de una nueva sociedad "humanista, cristiana, democrática, y nacional" a la par que se señala como objetivo "... calificar la mano de obra necesaria para el desarrollo".

Con el sustento filosófico del humanismo idealista burgués, en la Ley fascista se establecen con el rótulo de "fines de la educación una serie de gruesos contrabandos ideológicos, para apartar a las masas populares de sus verdaderos intereses históricos. No otra cosa son: la "educación para el trabajo" que pretende ocultar el carácter de clase que tiene el trabajo, y significa en realidad educación para el capital; "educación para el cambio de estructuras" (?), "para la afirmación nacional", etc. De ahí derivan a su vez los rasgos esenciales que se señalan en la Ley: concientización, participación, libertad de educación y cooperación social.

Con lo primero, so pretexto de promover la "conciencia crítica" se busca en verdad el adoctrinamiento masivo de la población bajo la ideología fascista; en cuanto a lo segundo hay que hacer notar que la participación invocada esté sujeta al férreo control y promoción de SINAMCS; y que se propicia la participación de la familia (de nítido carácter feudal), la iglesia, el ejército y la "fuerzas vivas -

de la comunidad (léase: burgueses intermediarios, latifundistas feudales). La libertad de educación no pasa de ser una simple frase sin sentido, y la cooperación social de que se habla no es sino la cooperación de explotados y explotadores en oposición a la lucha de clases.

La estructura educativa irpuesta en la LGE está al servicio de los planes fascistas; de ella los instrumentos fundamentales son la educación básica y las ESEP, de donde el régimen extrae mano de obra barata y abundante para el desarrollo del capitalismo burocrático.

En la cúspide de la pirámide elitizante se halla la Universidad, desentendimiento seriamente por el D.L. 17437, la Universidad Peruana afronta ahora una feroz ofensiva destinada a cancelar sus principios, atentar contra su propia subsistencia e impedir su ligazón con las masas. Las concepciones democráticas arrancadas por el pueblo y el estudiantado (autonomía, libertad de cátedra, cogobierno, etc.) son arrancadas; la burocratización, el CRESU, el servicio civil de graduados, - son algunas de las armas para este objetivo. El recorte de rentas, el ser enajenante de ramas profesionales (educación, contabilidad, obreristas, administración, ciencias sociales, etc.) que pasan a las ESEP y aun de universidades enteras se capa de racionalización configuran la agresión contra la propia subsistencia de la Universidad Peruana. Negados sus principios, implantado el corporativismo, la ligazón con las masas será una ficción.

Sintetizando debemos señalar que la LGE tiene por finalidades fundamentales el preparar material humano barato y abundante para la profundización del capitalismo burocrático que el imperialismo impulsa, y desviar a las masas populares del desarrollo de su lucha revolucionaria a través de la inculcación de concepciones ideológico-políticas reaccionarias. La aplicación de estas dos finalidades centrales en el plano universitario lleva a la destrucción de la Universidad Peruana actual y la implantación de una Universidad corporativa.

LA PARTICIPACION EN LA C.E.N.

Acercas de la movilización de las masas hay dos líneas contrapuestas, la clasista y la participacionista. La primera la impulsa el proletariado que cumple las tareas de crítica y preparación pugna por

ganarse a las fuerzas intermedias y organizar al pueblo para la resistencia al fascismo en la perspectiva del desencadenamiento de la guerra popular. La segunda es la línea del fascismo; mediante ella se impone la movilización y organización de las masas de acuerdo al esquema corporativo buscando establecer el "principio" de la conciliación de clases. El régimen pretende constreñir al pueblo a participar en la construcción de la sociedad corporativista, previa renuncia a sus ideales de clases, claro está.

La línea clasista plantea la correcta utilización de las posibilidades legales y extralegales acorde con las enseñanzas de los grandes maestros del proletariado. Hay que convinar las formas de lucha legales y las ilegales. La forma de lucha principal es la ilegal y la legal sirve a ésta.

En momentos en que se da una ofensiva reaccionaria, un descenso de la situación revolucionaria, la participación en instituciones reaccionarias no sólo es posible sino obligatoria muchas veces; pero media un abismo entre esta correcta intervención que apunta a la denuncia y desenmascaramiento, a la denuncia política; y la línea participacionista, que busca la colaboración de clase.

Pr y Vr participaron en la CEN no para combatir la Ley de Educación sino para aplicarla; están convencidos que la ley 19326 es un retroceso de la JMG y una "rama de olivo que el gobierno ofrece a los estudiantes", que hay que ampliar sus supuestos rescucios democráticos. Fue una actitud colaboracionista enmarcada en la línea fascista de "participación plena".

Lo correcto era participar para combatir la Ley de Educación, utilizando la CEN como tribuna, como un medio de lucha para el desenmascaramiento. En ese sentido la intervención en la CEN del Movimiento Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga fue totalmente acertada. Mañosamente hay quienes pretenden silenciar la correcta posición asumida por el PER "Por el Luminoso Sendero de Mariátegui y demás organismos clasistas en dicha Universidad traducida en varios documentos centrados en la denuncia de la Ley y en especial de la destrucción de la Universidad Peruana. (Lógicamente esta posición principista se estrelló contra la firme intención de VR-PR - aplicar la Ley General de Educación) Santos Huayra, teórico de vr, dice apropósito que el cuestionamiento y rechazo de esa Ley era una

-4-

"posición infantilista" donde "la ampliación de los resquicios... es sacrificada por una lucha irreal y verbal". Este obcecado y estúpido defensor del gobierno felizmente habla claro.

El desarrollo desigual del proceso de reconstitución de las organizaciones populares, el FER entre ellas, explica la no comprensión de este asunto por parte de algunas bases del FER, que motivó una actitud distinta en Lima ante la CEN. Autocríticamente, hay que señalarlo.

III.= LA LEY GENERAL DE EDUCACION Y EL ESTATUTO DE LA CEN.

1.- La posición del oportunismo.-

El trasfondo ideológico del eje patria roja-vanguardia muestra dos cuestiones "notables", la tipificación del régimen actual como "reformista burgués", - una extravagante manera de concebir la lucha en el ámbito universitario: convertir la Universidad en territorio liberado sin abatir el poder reaccionario, sin transformar la sociedad, este disparate idealista llega a traducirse en el planteamiento de hacer la "revolución a partir de la Universidad" (ver: "conclusiones y resoluciones del Congreso extraordinario de Arequipa 1970), sin considerar a las masas campesinas como fuerza principal de la revolución desde el campo a la ciudad a través de la Guerra Popular, bajo la dirección proletaria.

Nuestros "neoizquierdistas", ante la promulgación de la reaccionaria fascista Ley de Educación, no pudieron ocultar su olboroso y exclamaron solemnemente que las justas luchas estudiantiles habían hecho retroceder al gobierno. Alegrementemente llamaron al estudiantado a aprovechar las "aperturas democráticas" de la Ley y aprovechando el desconcierto, se encaramaron en la tristemente célebre Comisión Estatutaria Nacional.

Desde allí han elaborado un estridente y pomposo "Estatuto de la Universidad Peruana", en el cual, según pretende esta gente, están contenidas las principales reivindicaciones estudiantiles de la etapa.

Si examinamos el plan de lucha de la Junta Nacional de Presidentes de la FEP, controlada por patria roja-vr; plantea en su documento de octubre de 1972 veremos que los 5 puntos bien pueden condensarse

en una sola frase, paráfrasis de la de Mussolini: "todo dentro del Estatuto nada fuera de él". Conviene pues que utilicemos este maravilloso instrumento legal con tan bellos colores pintado por los estatutarios; que nos desatengamos de las prometedoras palabras de sus propagandistas y emprendamos un análisis objetivo. ¿ Contiene el Estatuto un verdadero cuestionamiento a la educación fascista?, ya hemos visto cuáles son los aspectos fundamentales de este engendro legal: la nuclearización, CRESU más reaccionario que el CONUP, las ESEP, el INAE, etc, etc, mediante los cuales el régimen fascista aspira la Universidad aniquilando las libertades democráticas atentando contra su subsistencia y desarrollo, para el cumplimiento de los "grandes fines" de "conciliación" y "educación para el trabajo". Pues bien el Estatuto no toca estas cuestiones fundamentales. Por ello, el Estatuto es esencialmente aplicación de la Ley 19326.

El Estatuto no puede ser en modo alguno una correcta plataforma de lucha para los estudiantes: por el contrario es un instrumento desviacionista. Por ello es necesario desenmascarar el molde legalista que le pretenden dar al Movimiento Estudiantil y popular. Su evidencia es la concepción oportunista pequeñoburguesa que los lleva a tr tocar los términos de este problema.

2.- LA ley 19326 y la Universidad Peruana.

Sobre la base de la comprensión del carácter semifeudal y semi-colonial del país, dependiente principalmente del imperialismo yanqui, es posible comprender la situación actual, la perspectiva de la Universidad peruana.

La situación de la U.P. es crítica y es consecuencia de la crisis estructural derivada de las supervivencias feudales y del dominio imperialista que pesa sobre nuestro país.

En lo que se refiere a la Universidad Peruana la Ley Conculca - sus principios esenciales, producto de décadas de lucha, logrados por el Movimiento de Reforma Universitaria, y atenta de esta manera, contra lo que constituye su esencia misma por las siguientes razones:

a.- la creación de las ESEP atenta contra el derecho que tiene la Universidad Peruana a la formación profesional y reduce, en consecuencia, su función social. Además, atenta contra su existencia misma mediante su elitización.

b.- En la Ley la autonomía universitaria es una declaración demagógica. En realidad atenta totalmente contra este principio. Veamos los hechos:

- La Universidad Peruana ya no tiene el derecho de elaborar y aprobar ella misma su estatuto, por que según la Ley, el Ministerio de Educación tiene que aprobar por decreto supremo.

- también ha perdido el derecho de determinar ella misma el número de vacantes para el ingreso.

- concede al Ministerio de Educación la atribución de determinar que Universidades persistirán.

- la creación del organismo de la coordinación de las Universidades subordina la labor universitaria a los designios del ministerio.

- la creación del consejo consultivo nacional y los regionales sujetan la vida universitaria a los designios de la empresa privada, so pretexto de la "participación de la comunidad".

- dispone como requisito para el funcionamiento de los programas académicos de Educación el establecimiento de convenios con el Ministerio de Educación.

-Mantiene el CCUP bajo el rótulo "Consejo Representativo del Sistema de la Universidad Peruana" (CRESU) con grandes poderes de decisión sobre la U.P.

- la libertad de cátedra consustancial a la autonomía universitaria, queda también suprimida al quedar suprimida la autonomía misma. Universidad sin autonomía, impedida a la ideología del régimen, no es realmente Universidad.

- no garantiza la independencia económica de las Universidades - que es el sustento de su autonomía.

El tipo de Universidad que corresponde a la realidad presente debe ser democrática tanto en su estructura como en su composición social; debe ser también autónoma, libre de toda ingerencia externa. La "tesis" de que bajo las condiciones de la explotación económica y opresión política del imperialismo y sus lacayos es posible lograr la Universidad Nacional, Científica y Popular es utópica y demagógica; carece de base real.

3.- El Estatuto de la CEN y la Universidad Peruana.-

Con el afán demagógico de dejar en manos de la Universidad Peruana, el régimen convocó a la CEN. En buena cuenta lo que perseguía era obligar a que la propia Universidad degollara a la Universidad. La lucha planteada en la CEN confirma esto.

La resistencia y sabotaje a plantear las modificaciones a la ley por parte de las posiciones pequeñoburguesas enquistadas en la FEP restringieron más aún los límites de la CEN a los de una simple adaptación dentro de la Ley, es decir cumpliendo con el plan de degollar la Universidad con manos universitarias.

Al no haberse hecho un análisis previo de la real situación de crisis por la que atraviesa la U.P., la CEN no tuvo criterios científicos que sirvieran para la elaboración del Estatuto. Sin embargo las posiciones pequeñoburguesas, utilizando todos los mecanismos posibles elaboró un Estatuto que no da una salida correcta al problema universitario.

En el fondo, los aspectos fundamentales de la Ley que conculcan, restringen y vulneran los sustanciales principios universitarios se conservan o se eluden; más aún, el Estatuto va más allá de la Ley al ser exageradamente reglamentista en aspectos que las propias universidades, ejerciendo el principio de autonomía, adecuaría su vida institucional a las condiciones concretas en que funcionan.

El no haberse partido de una clara posición proletaria, condujo a plantearse en el estatuto concepciones erróneas frente a los principios de la reforma universitaria, la formación profesional y la participación de los trabajadores no docentes. Al no enumerarse y exponerse con claridad los principios de la U.P., gran cantidad de los artículos son incoherentes y erróneos desde el punto de vista científico. Al aludirse el problema de la formación profesional, no se ataca a las FEP como intento de la reacción para destruir las universidades y crear instituciones paralelas que a la larga se opondrán al desarrollo democrático de las universidades. En cuanto a la participación de los trabajadores no docentes, el Estatuto se ajusta a los lineamientos expuestos en la Ley, lo que es totalmente incorrecto por ser una participación totalmente limitada.

Por estas consideraciones, el Estatuto, en esencia, tiene el mismo carácter de la Ley; la implementa adecuadamente inclusive, al pasar

sus límites burocráticos, reclama aspectos esenciales de las universidades restringiendo aún más la autonomía de cada universidad para normar su vida académica, institucional y económica.

IV. = LA TAREA CENTRAL DEL MOVIMIENTO UNIVERSITARIO ES LA DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD

En torno al problema Universitario se da una lucha entre dos líneas, una burocrática y la otra democrática. La primera busca la defensa y desarrollo de las conquistas democráticas pues ello permite el correcto desarrollo del movimiento cultural revolucionario que le corresponde al Movimiento Universitario como parte de la Intelectualidad. La segunda busca la aniquilación de estos logros democráticos para implantar el monopolio de la ideología de las clases dominantes. El hecho de que la Universidad no forme parte de los sistemas de autoridad permite que todo esto ocurra.

Gracias a los combates populares y estudiantiles desde la época de la Reforma Universitaria de 1919, la Universidad Peruana ha adquirido carácter democrático y autónomo. El régimen fascista pretende destruir la Universidad actual e implantar una institución de corte corporativista; para llevar a cabo los dos fines centrales de la Ley C.E. frente a este panorama, toca al Movimiento Universitario llevar la lucha por la defensa de la Universidad constituyendo ésta la tarea central en estos momentos.

La defensa de la Universidad contiene 3 aspectos íntimamente ligados:

- a) Defensa y desarrollo de los principios.
- b) subsistencia y desarrollo de las Universidades.
- c) ligazón con las masas.

Los principios de la Universidad peruana datan de la época de la Reforma Universitaria y expresan las libertades democráticas conquistadas por el pueblo y los estudiantes. El fascismo y los oportunistas afirman que tales principios han caducado, mientras que la posición clasista plantea que se han desarrollado y deben ser incrementados, para la labor del movimiento cultural revolucionario,

Con la LGE estos principios (autonomía, libertad de cátedra, cogobierno etc) son totalmente conculcados. Contra la ofensiva dirigida a la propia subsistencia de la Universi-

dades.

El cumplimiento de estos aspectos es imposible sin la ligazón con las masas. Sólo unidos el pueblo podremos defender las conquistas logradas y forjar la nueva universidad (Nacional, Democrática y Científica), para la lucha por la defensa de la Universidad hay - que unificar el movimiento estudiantil, profundizando la reconstitución de los organismos estudiantiles. Sobre la base de el Movimiento Estudiantil, forjar un Frente Unico con trabajadores no docentes y - profesores para resistir la ofensiva del fascismo.

- ! ANTE LA AGRESION FASCISTA: DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD !
- ! UNANIMOS EN UN FRENTE UNICO DE DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD !
- ! RECONSTITUIR EL FER BAJO LA GUIA DE BARRIENTOS !

FER. Lima. setiembre. 1973.

"NO ES POSIBLE DEMOCRATIZAR LA ENSEÑANZA DE UN PAIS SIN DEMOCRATIZAR SU ECONOMIA Y, POR ENDE SU SUJETA ESTRUCTURA POLITICA.

! CONTRA EL FASCISMO, CONTRA EL LIQUIDACIONISMO, LLEVAR LA LUCHA HASTA EL FIN !